## 30 de octubre 1951

## **DECRETO LEY Nº 2825**

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente del la Junta Militar de Gobierno.

## CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Riberalta los locales escolares están en mal estado por falta de recursos necesarios para su refacción:

Que la sucesión de la testamentaría de Juan Pedro Urresta tiene que hacer efectivos los impuestos sucesorios correspondientes;

Que es deber del Supremo Gobierno destinar recursos para el mantenimiento de los locales escolares.

En Junta Militar de Gobierno,

## DECRETA:

**Artículo único.**— Se destina el total de los impuestos sucesorios procedentes del pago de la testamentaria de Juan Pedro Urresti, en la reparación del local de la Escuela "Nicolás Suárez" del Distrito Escolar de la ciudad de Riberalta.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Educación quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN.— Gral. Antonio Seleme.— Gral. Francisco Careaga.— Cnl. Carlos Montero. — Cnl. Tomás A. Suárez.— Tcnl. Luis Martínez.— Tcnl. Carlos Ocampo.— Tcnl. Facundo Moreno.— Cnl. Valentín Gómez.